



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Hacienda

Número:

Referencia: EX-2024-07080725- -UBA-DME#REC

VISTO el EX-2024-07080725- -UBA-DME#REC generado mediante el Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) y la REREC-2024-2082-E-UBA-REC, ratificada por RESCS-2024-1927-E-UBA-REC; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada REREC, se implementó el Sistema de Gestión de Recursos Humanos y de Liquidación de Haberes SIU-MAPUCHE, como sistema integral de Recursos Humanos de la Universidad de Buenos Aires.

Que, asimismo, a través del Artículo 2º de la citada REREC se encomendó al Secretario de Hacienda y Administración las modalidades e implementación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y de Liquidación de Haberes SIU-MAPUCHE en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

Que corresponde implementar lineamientos para la carga de novedades de baja de cargos del personal, a fin de informar las mismas en el mes correspondiente, garantizando la correcta liquidación de haberes y evitando posibles perjuicios económicos a la Universidad.

Que, por otra parte, la Dirección General de Títulos y Planes tendrá a su cargo la aprobación de los títulos presentados por los distintos agentes de la Universidad, para la percepción del adicional de haberes correspondiente.

Que, en consecuencia, ha indicado la pautas que deberá cumplir la documentación presentada para la carga de títulos.

Que el señor Director General de Recursos Humanos eleva el respectivo proyecto de resolución.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer, conforme se detalla en el ANEXO I (ARHA-2024-110-UBA-SHA), los lineamientos requeridos para la carga de novedades de baja de cargos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer, conforme se detalla en el ANEXO II (ARHA-2024-111-UBA-SHA), la pautas para la carga y aprobación de títulos para la percepción del adicional de haberes correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese y comuníquese a todas las Facultades, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Hospitales e Institutos Hospitalarios, a la Auditoría General de la Universidad, a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires, a las Secretarías de Hacienda y Administración y de Asuntos Académicos; a la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización; a las Direcciones Generales de Recursos Humanos; de Presupuesto y Finanzas; del Sistema Universitario de Computación y de Títulos y Planes y a la Dirección de Administración de Gastos en Personal; pase a la Dirección de Seguimiento de Actos Administrativos y a la Dirección General de Recursos Humanos para la intervención de sus respectivas competencias. Cumplido, archívese.